



DIRECCION DE MERCADOS

REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJODIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSCLAVE: SEM001725
FOLIO TRÁMITE: 74,837

FECHA EXPEDICIÓN 15-agosto-2017

NOMBRE: SICAIROS MORALES MONICA ALICIA
UBICACIÓN: ISLA ZANZIRAR
COLONIA: EL SAUZ
CALLE CRUCE 1: TORRES BODET
CALLE CRUCE 2: ISLA MARACA
GIRO: TACOS TACOS DE CARNITAS
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 3043 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 157

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-mayo-2017

RECARGOS

IMPORTE: \$1,431.84

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-octubre-2017

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	09:00:33 a	A:	04:00:33 p	VIERNES	SI	DE:	09:00:18 a	A:	04:00:18 p
MARTES	NO TRABAJA					SÁBADO	SI	DE:	09:00:33 a	A:	04:00:33 p
MIERCOLES	SI	DE:	09:00:33 a	A:	04:00:33 p	DOMINGO	SI	DE:	09:00:33 a	A:	04:00:33 p
JUEVES	SI	DE:	09:00:33 a	A:	04:00:33 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

43-I-D

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOSMonica A. SICAIROS M.
ACEPTOAUTORIZO
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

- ADVERTENCIAS IMPORTANTES
- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
 - El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
 - No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
 - En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
 - El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
 - Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
 - Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
 - Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
 - Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
 - Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
 - Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de cocción rápida y panadería.
- El expendio de aguas o plásticos del paño a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fríntangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso preventivo.